



Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Secretaría General de Coordinación Administrativa

“2019-Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

DISPOSICIÓN SGCA N° 68/2019

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 16 de Abril de 2019.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley 1.903, según texto consolidado, las Resoluciones AGT Nros. 568/2015, 88/2016, 91/2016 y 266/2017, el Expediente Administrativo MPT0008 13/2019, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que la Ley N° 1.903, según texto consolidado, atribuye a la Asesora General Tutelar la implementación de las medidas tendientes a un mejor desarrollo de sus funciones, cuyas facultades y atribuciones se encuentran plasmadas en los artículos 18 y 22 de la citada Ley.

Que por Resolución AGT N° 266/2017, se aprobó el nuevo Régimen de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar.

Que, en el ANEXO III de la mencionada Resolución se asignó a la Secretaría General de Gestión, una caja chica por un monto de ochocientas veinte unidades de compra (820 U.C), siendo su equivalente en PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$ 16.400,00.-).

Que en cumplimiento de los términos de la Resolución AGT N°91/2016, dicha Secretaria realizó la rendición N° 2 de la caja chica asignada, solicitando su reposición por la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 16.387,59).

Que el Departamento de Presupuesto y Contabilidad se expidió informando que la rendición no presenta observaciones.



Ministerio Público Tutelar
Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Que mediante Resolución AGT N° 568/2015 y modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-, la Asesora General Tutelar delega en la titular de la Secretaria General de Coordinación Administrativa, las competencias inherentes a la función administrativa de este Ministerio Público Tutelar, entre las cuales se encuentra: asignar y aprobar rendiciones parciales y definitivas de las Cajas Chicas del Ministerio aprobadas por la normativa vigente.

Que en virtud de ello, y por la delegación atribuida, corresponde aprobar la rendición N° 2 rendición y reponer la suma rendida al representante de la caja chica asignada a la Secretaría General de Gestión.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica ha tomado la debida intervención en el ámbito de su competencia.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por las Resoluciones AGT Nros. 59/2014, 568/2015 y su modificatoria -Resolución AGT N°88/2016-,

**LA SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
DEL MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
DISPONE**

Artículo 1.- Aprobar la rendición N° 2 de la Caja Chica asignada a la Secretaría General de Gestión, y reponer la suma de PESOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 59/100 (\$ 16.387,59).

Artículo 2.-Imputar el presente gasto a las correspondientes Partidas Presupuestarias del ejercicio 2019.

Artículo 3.- Regístrese, protocolícese, publíquese, y para la prosecución del trámite pase al Departamento de Presupuesto y Contabilidad dependiente de la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable. Cumplido, archívese.

[Firma]
Diana M. Montenegro
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar

SECRETARIA GENERAL DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA			
REG. N°	68/2019	T°	XII
F°	174	FEC.	16/04/2019

[Firma]
Diana M. Montenegro
Secretaría General de Coordinación Administrativa
Asesora General Tutelar